

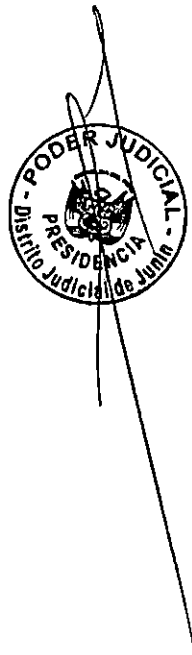


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1023-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1023-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, catorce de junio del
año dos mil veintidós.-



Sumilla: AUTORIZAR la realización de la Buena Práctica denominada "Jornada Maratónica de Descarga" a desarrollarse por el Juzgado de Paz Letrado de Chupaca, el sábado 18 de junio del 2022; precisándose que la referida maratón de descarga se iniciará a las seis de la tarde del viernes 17 de junio del año en curso.

DISPONER que el Juzgado de Paz Letrado de Chupaca registre lo resuelto en la "Jornada Maratónica de Descarga", lo correspondiente de acuerdo a ley, en el Registro del Sentido de las Decisiones Judiciales.

VISTOS:

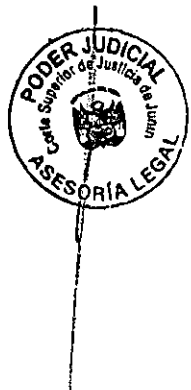
Artículos 122°, 124° y 125° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 152-2019-CE-PJ del 10 de abril de 2019; Documento del 14 de junio del 2022 presentado por la doctora Irma Rosa Olivera Montero, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- El Poder Ejecutivo a través del Decreto Supremo N° 003-2022-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el sábado 22 de enero del 2022, prorrogó, a partir del 02 de marzo del 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días la Emergencia Sanitaria por la existencia del COVID-19, declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y prorrogada por los Decretos Supremos





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1023-2022-P-CSJU/PJ

N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA;

Cuarto.- Al respecto, el Poder Judicial, con la finalidad de mantener el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos de todo el país, durante el contexto actual de la pandemia del COVID-19, ha emitido a través del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial diversas disposiciones de carácter administrativo que sirvieron de soporte para las decisiones judiciales y administrativas, como la autorización del uso del "Google Hangouts Meet" para las comunicaciones de abogados y litigantes con los jueces y/o administradores de los módulos básicos de justicia y módulos corporativos;

Quinto.- Frente a esta situación, la doctora **Irma Rosa Olivera Montero**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca, mediante documento del 14 de junio del 2022, solicita la autorización a fin de llevar a cabo una **JORNADA MARATÓNICA DE DESCARGA** que se desarrollará en forma presencial y virtual el sábado 18 de junio del 2022, a manera de buena práctica judicial; precisándose, además que la referida maratón de descarga se iniciará a partir de las seis de la tarde del viernes 17 de junio;

Sexto.- En relación a lo solicitado por la doctora Irma Rosa Olivera Montero, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante su Resolución Administrativa N° 152-2019-CE-PJ, del 10 de abril de 2019, ha sostenido que el desarrollo de labor jurisdiccional en día no laborable, constituye una buena práctica y experiencia, que ha traído consigo beneficios para los justiciables y es una demostración tangible de la mejora en la prestación del servicio de justicia con calidad y oportunidad, autorizando a los Presidentes de las Cortes Superior de Justicia de la República a disponer la realización de audiencias en los procesos judiciales los días sábados;

Séptimo.- Al respecto, debe indicarse que lo referido líneas arriba, constituye un importante mecanismo de descarga procesal que permitirá la resolución célere y oportuna en los procesos que se vienen tramitando en esta Corte Superior de Justicia. Esta medida resulta oportuna, toda vez que permitirá lograr el acercamiento del servicio de administración de justicia a la comunidad; así como mejorar la percepción de ésta en torno a la labor jurisdiccional, por lo que corresponde autorizar la realización de la **Jornada Maratónica de Descarga** para el día sábado 18 de junio del 2022 solicitada por la Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca;

Octavo.- Sobre el particular, debemos precisar que conforme al artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actividad jurisdiccional en el Poder Judicial comprende todo el año calendario. Las actuaciones judiciales se practican en días y horas hábiles, bajo pena de nulidad. Son horas hábiles las que median entre las seis y las veinte horas, como lo



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1023-2022-P-CSJU/PJ

precisa el artículo 124° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; sin embargo, los magistrados pueden habilitar los días y horas inhábiles en los procesos señalados por las normas procesales, conforme a lo prescrito en el artículo 125° de La Ley Orgánica antes referida;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización de la Buena Práctica denominada “Jornada Maratónica de Descarga” a desarrollarse por el Juzgado de Paz Letrado de Chupaca, el sábado 18 de junio del 2022; precisándose que la referida maratón de descarga se iniciará a las seis de la tarde del viernes 17 de junio del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Juzgado de Paz Letrado de Chupaca registre lo resuelto en la “Jornada Maratónica de Descarga”, lo correspondiente de acuerdo a ley, en el Registro del Sentido de las Decisiones Judiciales.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior, disponga las medidas necesarias en el marco de sus atribuciones y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca, informe a esta Presidencia las actividades desarrolladas en la “Jornada Maratónica de Descarga” el sábado 18 de junio del año en curso.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación de Recursos Humanos y de los interesados

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN